



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante dentro del término concedido se pronunció frente a las excepciones de mérito, para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 3 pm del día 18 el mes enero del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P., tal y como lo señala el artículo 392 del C.G.P. Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

**PARTE ACTORA**

DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso y en el escrito que descurre traslado de las excepciones.

**PARTE DEMANDADA**

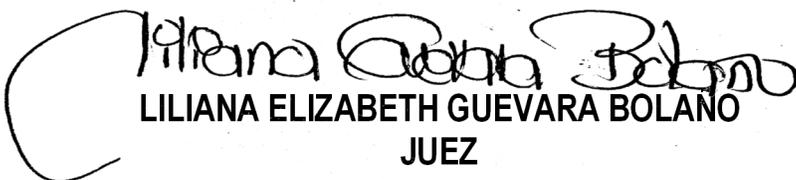
DOCUMENTALES: aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se cita al señor representante legal de Coasmedas para que concurra al proceso personalmente y/o virtual a rendir interrogatorio de parte.

TESTIMONIALES: se cita los señores ABELARDO DEVIA ESPITIA y MARIA ISABEL LAVERDE ANGARITA para que comparezcan a rendir declaración dentro del presente asunto.

Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente y/o vía virtual a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

**NOTIFIQUESE,**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
D.C.**

Hoy 18 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No 078

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA**